

Resolución Jefatural N° 483 - 2008-AGN/J

Lima,

Visto, el proyecto de Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI denominado "*Proceso de Regularización Administrativa de Escrituras Públicas y Actas Notariales Protocolares Irregulares que se conservan en el Archivo General de la Nación y Archivos Regionales*" propuesto por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, en base al documento elaborado por la Dirección de Archivos Notariales y Judiciales;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad, con lo dispuesto en el artículo 36° del Decreto Ley No 25993, Ley Orgánica del Sector Justicia, el Archivo General de la Nación, es el organismo público integrante del Sector Justicia, rector del Sistema Nacional de Archivos, encargado de normar, administrar y velar por la defensa, conservación, incremento y servicio del Patrimonio Documental de la Nación, gozando de autonomía técnica administrativa en dicha función;

Que el artículo 5° del Decreto ley N° 19414 dispuso que los archivos notariales, cuyos titulares cesen o fallezcan serán transferidos después de dos años al Archivo General de la Nación o a los Archivos Regionales, lo que ha sido recogido en el artículo 63° del Decreto Legislativo N° 1049, Ley del Notariado;

Que los artículos 61° y 62° de la acotada ley de Notariado establecen los casos en los que procede la regularización de escrituras públicas o actas notariales protocolares, por ausencia de autorización de notarios cesados o por falta de suscripción de los otorgantes, normatividad que debe ser adecuada a los archivos notariales que custodian el Archivo General de la Nación y los Archivos Regionales, Subregionales y Provinciales;

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 19414 y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 022-75-ED; la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS, Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la República;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico y de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI denominada "*Proceso de Regularización Administrativa de Escrituras Públicas y Actas Notariales Protocolares Irregulares que se conservan en el Archivo General de la Nación y Archivos Regionales*", que se anexa y forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- La presente Resolución rige a partir del día siguiente de su publicación en el diario Oficial El Peruano.

Artículo Tercero.- Déjese sin efecto la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI.

Artículo Cuarto.- El texto de las Directiva será publicada en la dirección electrónica <http://www.archivogeneral.gob.pe>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE